

# CÓMO PRESENTAR UNA QUERRELLA

La Ley de Derechos Humanos del Estado de Nueva York prohíbe la discriminación basada en estatus militar. El término estatus militar se refiere a la participación de una persona en el servicio militar de los Estados Unidos y cualquier estado, incluyendo Nueva York. Los individuos protegidos bajo nuestra Ley incluyen a miembros del servicio militar de tiempo completo, la Reserva y la Guarda Nacional.

Además, la Ley de Derechos Humanos ha protegido por mucho tiempo a las personas con discapacidades, incluyendo veteranos, en empleo, vivienda y lugares públicos.

Usted tiene un plazo de hasta un año después que haya ocurrido el acto discriminatorio para presentar la querrela. Para más información o para presentar una querrela, comuníquese con su oficina regional más cercana o visite nuestro sitio web en [www.dhr.ny.gov](http://www.dhr.ny.gov).

## ALGUNOS EJEMPLOS:

Usted está buscando apartamento y un casero le pregunta si está en el ejército. Usted le dice que está en la Reserva. El casero entonces se niega a rentarle el apartamento. ¿Es esto ilegal?

Es ilegal en el Estado de Nueva York negarse a alquilar un apartamento a una persona **calificada para ello basándose solo en su estatus militar**, sea éste activo o en la Reserva.

---

Usted regresa de servir en el extranjero y necesita utilizar una silla de ruedas debido a su discapacidad. Usted no puede acceder a su lugar de trabajo ya que la silla de ruedas no cabe. Aparte de esto, usted está totalmente calificado para desempeñar todos los aspectos de sus responsabilidades laborales. ¿Qué derechos tiene usted?

Su empleador tiene la obligación de proveerle un ajuste razonable con base en su **discapacidad. Esto significa que el empleador debe modificar el lugar de trabajo para facilitar su acceso**, a menos que el empleador **demuestre que dichas modificaciones serían una carga excesiva**.

---

Usted y un grupo de militares van a una discoteca. Algunos llevan su uniforme. El guardia de la entrada les niega el acceso argumentando que la discoteca está llena. Una hora después, usted y sus amigos continúan esperando afuera y han observado a otros grupos de personas entrar. ¿Es esto ilegal?

Si el acceso a la discoteca les ha sido negado basándose en su estatus militar, entonces esto sería ilegal.

# DISCRIMINACIÓN BASADA EN ESTATUS MILITAR Y EN CONTRA DE VETERANOS CON DISCAPACIDADES

ESTADO DE NUEVA YORK  
DIVISIÓN DE  
DERECHOS  
HUMANOS

ANDREW M. CUOMO, GOBERNADOR

ONE FORDHAM PLAZA  
BRONX, NEW YORK 10458  
718-741-8400  
TTY: 718-741-8300  
[WWW.DHR.NY.GOV](http://WWW.DHR.NY.GOV)  
[FACEBOOK.COM/NYSHUMANRIGHTS](https://FACEBOOK.COM/NYSHUMANRIGHTS)

**Estatus Militar** se define como la participación de una persona en el servicio militar de los Estados Unidos o el servicio militar de otro estado, incluyendo las Fuerzas Armadas (Armed Forces) de los Estados Unidos, la Guardia Nacional de la Armada (Army National Guard), la Guardia Nacional Aérea (Air National Guard), la Milicia Naval de Nueva York (New York Naval Militia), y la Guardia de Nueva York (New York Guard).

**La Reserva de las Fuerzas Armadas** se define como servicio no permanente, servicio de tiempo completo en las fuerzas militares de los Estados Unidos, incluyendo servicio en la Reserva de la Armada (Army Reserve) de los Estados Unidos, la Reserva Naval (Naval Reserve) de los Estados Unidos, la Reserva de Infantería Marina (Marine Corps Reserve) de los Estados Unidos, la Reserva de la Fuerza Aérea (Air Force Reserve) de los Estados Unidos, y la Reserva de la Guardia Costera (Coast Guard Reserve) de los Estados Unidos.

**La Milicia Organizada del Estado** se define como servicio no permanente, servicio de tiempo completo en las fuerzas armadas del Estado de Nueva York, incluyendo pero no limitado a la Guardia Nacional de la Armada (Army National Guard) de Nueva York, la Guardia Nacional Aérea (Air National Guard) de Nueva York, la Milicia Naval (Naval Militia) de Nueva York, y la Guardia (Guard) de Nueva York.

## Los Militares con Discapacidades Enfrentan Retos Especiales

La División de Derechos Humanos ayuda a facilitar la reintegración de los militares lesionados a la vida civil haciendo cumplir estrictamente la amplia prohibición en contra de la discriminación basada en discapacidad en Nueva York. El Estado de Nueva York está entre los estados que han expandido las leyes en favor de los discapacitados para proveer a sus residentes la protección más amplia posible.

Los militares que regresan de combate con discapacidades pueden experimentar discriminación por primera vez en sus vidas. Un ejemplo es un empleador que se niega a contratar veteranos con discapacidades creyendo que necesitarán más tiempo libre para visitas al doctor o que le costarán más a la empresa en primas médicas. Otro ejemplo es un casero que no le permite a veteranos con discapacidades hacer modificaciones necesarias en sus apartamentos.

Muchos militares regresan con discapacidades psicológicas que no son tan evidentes como las físicas. Por ejemplo, un gran número de veteranos que regresan del extranjero tienen Trastorno de Estrés Postraumático, el cual es una discapacidad reconocida.

La Ley de Derechos Humanos protege a los veteranos con discapacidades que se reintegran al mercado laboral y de vivienda, y la División está aquí para asegurarse de que la Ley de Derechos Humanos se cumpla.

### **TOMAR REPRESALIAS POR ENTABLAR UNA QUERRELLA ES ILEGAL**

La Ley de Derechos Humanos prohíbe tomar represalias por entablar una querrela de discriminación o por oponerse a prácticas discriminatorias.

Tomar represalias también se prohíbe después de entablar una querrela ante la División o durante el tiempo que la querrela esté en proceso. Las querellas por tomar represalias pueden presentarse y ser resueltas como querellas separadas e independientes.